

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza, el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Sincelejo, dentro de un proceso EJECUTIVO LABORAL Radicado N° 70001310500120140051400, donde se ordenó DESPACHO COMISORIO, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Tolviejo, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 29 de octubre de 2021 (fl. 20-21 ), por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Tolviejo- Sucre, enero 17 de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE  
Código del Juzgado: 708234089001

---

Tolviejo-Sucre, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

**REF. DESPACHO COMISORIO  
PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
RAD: 70001310500120140051400  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA PATERNINA CÁRDENAS (SUCESORA  
PROCESAL DE DIONISO ANTONIO CAMPO MONROY)  
DEMANDADO: GUILLERMO LEÓN SIERRA MEZA**

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el despacho a la fecha no ha recibido respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 29 de octubre de 2021 (fl. 20-21) dentro del proceso de la referencia. En consecuencia se ordenará su requerimiento y se

**D I S P O N E:**

Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, representada por la señora Alcaldesa MARTHA CECILIA TOUS ROMERO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 29 de octubre de 2021, comunicado a los correos electrónicos [alcaldia@toluviejo-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@toluviejo-sucre.gov.co), [oficinajuridica@toluviejo-sucre.gov.co](mailto:oficinajuridica@toluviejo-sucre.gov.co) y [fuentesurzolaabogado@gmail.com](mailto:fuentesurzolaabogado@gmail.com) por medio de 0990 del de noviembre de 2021 - hora 2:52 p.m., por medio del cual se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para que llevara a cabo la diligencia de entrega de secuestro sobre el bien debidamente embargado denominado "Finca Los Placeres o La Muerte", de propiedad del demandado GUILLERMO LEÓN SIERRA MEZA, con C.C. N° 15.502.374, identificado con folio de M.I. N° 340- 89420 de la ORIP de SINCELEJO, ubicado en Tolviejo, con datos precisos en la Escritura Pública N° 1402 de fecha 13 de octubre de 2006 de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo y en la Escritura Pública Hijuela N° 366 de fecha 1 de octubre de 1954 de la Notaria Primera de Sincelejo y actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna. Y en caso de haber dado cumplimiento envíe las piezas procesales de manera inmediata. Librar el oficio del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-  
SUCRE**

**Providencia notificada a  
través de estado N° 003 de  
fecha**

**18 de enero de 2022**

**LAURA PEREIRA GONZÁLEZ  
Secretaria**